

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO  
SALA CIVIL FAMILIA

**AVISO**

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto, NOTIFICA que dentro de la acción de tutela N° 2022-000115 formulada por MARIA VICTORIA QUETAMA CUASTUMAL en contra del JUZGADO 4° DE FAMILIA DE PASTO Y OTRO, Magistrado (a) Ponente AIDA MONICA ROSERO GARCIA, se profirió auto el 16 de noviembre de 2022, el cual, DISPONE:

**"PRIMERO. - ADMITIR** la presente acción de tutela, presentada por la señora María Victoria Quetama Cuastumal en contra del Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Pasto y Primero Civil Municipal de la misma urbe, por la presunta violación de los derechos fundamentales arriba citados. **SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** el presente auto de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5° del Decreto 306 de 1992. Con este objetivo, adicionalmente, se publicará aviso en el micrositio web de esta Corporación comunicando esta decisión. **TERCERO. -** Con el fin de establecer, si efectivamente se han vulnerado los derechos invocados por el accionante, se ordena la práctica de las siguientes probanzas: a.- Tener como prueba documental, en el presente asunto, las copias anexadas a la solicitud de amparo. b.- Oficiar a los accionados, notificándoles el contenido del presente auto, con el fin de que en el término perentorio de dos (2) días, ejerciten su derecho de Defensa, rindan sus descargos, presenten las pruebas que estime pertinentes, conforme a los hechos manifestados por el accionante en la solicitud de tutela, para tal efecto se hará entrega de una copia del escrito de Tutela y sus anexos. c.- Requerir al Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Pasto que remita copia, en medio magnético, del proceso No. 2021-00127-00. **CUARTO. - VINCÚLESE** al trámite a la señora Noralba Patricia Narváez Meléndez, madre y representante legal del menor de edad E.S.R.A. y a todas las partes e intervinientes debidamente reconocidas dentro del proceso de sucesión No. 2021-00127. La notificación respectiva se hará a través del estrado accionado. Igualmente se vinculará a la Defensoría de Familia y la Procuraduría Delegada para Asuntos de Infancia, Adolescencia, Familia y Mujeres. Se les informará que, si a bien tienen, pueden intervenir en el presente trámite en el término improrrogable de dos (2) días, pronunciándose sobre todos y cada uno de los hechos que se expresan en la acción. Así mismo solicitarán las pruebas que se consideren pertinentes y enviarán los soportes de cada una de sus respuestas. Entrégueseles copia del escrito de tutela y sus anexos. **QUINTO. - DECRETAR** la medida provisional solicitada y, en consecuencia, se ordena al Juzgado Primero Civil Municipal de Pasto que SUSPENDA la diligencia de secuestro que le ha sido comisionada por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Pasto dentro del trámite 2021-00127, hasta tanto se resuelva la presente acción de tutela, con el fin de precaver cualquier agravación de la situación de la accionante que se pudiera ocasionar con la materialización de la diligencia. **SEXTO. - RECONOCER** personería para actuar al abogado Silvio Homero Reyes Restrepo, identificado con C.C. 12.981.044 y portador de la T.P. 101.423 del C.S. de

la J. como apoderado judicial de la accionante, conforme a las facultades que aparecen en el memorial poder adjunto al escrito demandatorio.”

Para NOTIFICAR el presente auto, a la señora Noralba Patricia Narváez Meléndez, madre y representante legal del menor de edad E.S.R.A. y a todas las partes e intervinientes debidamente reconocidas dentro del proceso de sucesión No. 2021-00127 que conoce el Juzgado accionado, se publica el presente AVISO en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pasto-sala-civil-familia> (AVISOS).

Toda intervención o requerimiento con respecto a esta tutela, favor comunicarlo al correo electrónico: **tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Pasto, 16 de noviembre de 2022.



NESTOR GABRIEL CABRERA QUENGUAN  
Secretario